

ACTA SESIÓN ORDINARIA
31-10-2023
16:00 HORAS



Siendo las 16.00 horas del día martes 31 de octubre de 2023 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó al Secretario General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde: Verificada la existencia del Quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión ordinaria y se solicita al Secretario General de cuenta del acta de sesiones anteriores.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIA GENERAL: Se tiene pendiente de aprobación un acta:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2023 – 15:00 horas.

Se solicita respetuosamente la postergación de la aprobación para una próxima sesión.

ALCALDE: Conforme, se pasa a la estación Despacho.

II.- DESPACHO:

SECRETARIA GENERAL:

01.- CARTA N° 021-2023-MDLM-DFVA-PAPM-RSY-OFFC-FMSR-FFNH ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16496-2023, mediante la cual los regidores Fabiola Vásquez, Percy Palomino, Ralph Sánchez, Oscar Fernández, Marcelo Sacha y Francisca Navarro requieren informe pormenorizado y documentado, acerca de lo esgrimido por el Subgerente Legal de la empresa CENCOSUD S.A. Carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0509-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

02.- CARTA N° 019-2023-MDLM-ARPS ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16498-2023, mediante la cual el regidor Álvaro Ricardo Puga Sánchez solicita informe pormenorizado y documentado, acerca de lo esgrimido por el Subgerente Legal de la empresa CENCOSUD S.A., carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0510-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

03.- CARTA N° 002-2023-MDLM-DFVA-RSY-OFFC-PAPM ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16755-2023, mediante la cual los regidores Fabiola Vásquez, Ralph Sánchez, Oscar Fernández y Percy Palomino solicitan un informe detallado y documentado sobre el perfil laboral del señor Jovan Jevtic López, carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante el informe N° 0512-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.





04.- CARTA N° 003-2023-MDLM-DFVA-RSY-OFFC-PAPM ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16758-2023, mediante la cual los regidores Fabiola Vásquez, Ralph Sánchez, Oscar Fernández y Percy Palomino solicitan un informe detallado y documentado sobre las acciones derivadas del Informe del Órgano de Control Institucional, que concluyó en responsabilidad administrativa, civil y penal durante el período 2019-2022, carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante el informe N° 0513-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

05.- CARTA N° 012-2023-MDLM-OFFC-DFVA ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16752-2023, mediante la cual los regidores Oscar Fernández y Fabiola Vásquez solicitan un informe sobre la afectación en uso otorgada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a favor del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, respecto al predio ubicado en calle Las Bahamas N° 255, Mz 3H, Lote 3, Urb. El Sol de La Molina. Carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0514-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

06.- CARTA N° 0036-2023-MQM-CDLM ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 16556-2023, mediante la cual la regidora Milagritos Quintana solicita se constituya una comisión investigadora de regidores, a efectos de esclarecer los hechos expuestos en diversos medios respecto al caso CENCOSUD. Carta que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 0527-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

07.- CARTA N° 0038-2023-MQM-CDLM ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 16718-2023, mediante la cual la regidora Milagritos Quintana solicita información con respecto a la señora Katherine Ampuero, vocera de la municipalidad para el caso CENCOSUD, carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0515-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

08.- CARTA N° 021-2023-MDLM-ARPS ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16880-2023, mediante la cual el regidor Álvaro Puga solicita información sobre expedientes técnicos de cambio de zonificación de predios que señala en su solicitud, y un expediente técnico de impacto vial. Carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0529-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

09.- MEMORANDO N° 1335-2023-MDLM/PPM Mediante el cual la Procuraduría Pública Municipal remite informe y reporte de los procesos judiciales, arbitrales y otros del III trimestre 2023, en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades.

El Señor Alcalde: Pase a conocimiento del Concejo Municipal.

10.- CARTA N° 002-2023-MDLM-MPEA ingresada por mesa de partes de la municipalidad como oficio N° 16754-2023, mediante la cual la regidora Perla Espinoza presenta su dispensa a la asistencia de la Sesión Extraordinaria de fecha 23.10.2023, por motivos estrictamente personales.

El Señor Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.



11.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE DIECINUEVE (19) CLÁUSULAS.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

La **Secretaria General** señala que no se tiene más despacho.



El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

La **Secretaria General**: Conforme al RIC los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y que no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen formular informes, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La **regidora Quintana Mogollón** expresó que, la Urbanización Madre de Dios ha sido olvidada prácticamente por las Gerencias de Participación Vecinal y Ornato y recojo de residuos sólidos, hay que tener en cuenta que este condominio, que alberga aproximadamente 160 familias, no cumplen con ninguna norma de riesgo, asimismo, no hay una gestión eficiente de sus residuos sólidos, solicita y quisiera que el Gerente de Ornato y recojo de residuos sólidos por favor hagan una inspección del lugar, para que vean la cantidad de basura que hay alrededor de toda esa Urbanización. También ha observado que, si este Conjunto Habitacional se ordena, se puede impulsar...

En este punto el **Señor Alcalde** señala a la regidora que están en Sección Informes, ha hecho una solicitud o sea ha pedido.

La **regidora Quintana Mogollón** expresó que, entonces rectifica la palabra, rectifica su palabra. Prosiguiendo menciona que, si este conjunto habitacional, por lo que ha visto, se ordena, se puede impulsar un paseo gastronómico como ha visto, pero bueno es un tema de gestión.

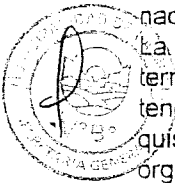
Ahora, ha recibido también un comunicado de la Asociación de Propietarios de los Huertos de La Molina, que vienen siendo hostigados constantemente por el área de Fiscalización, donde se les ha puesto una multa de 4,950 soles, y con la amenaza de la demolición de su pórtico de seguridad, que acaba de ser inaugurado hace poco. Ella dice no, si como gestión le permites avanzar al vecino con su pórtico para que se puedan defender o puedan tener seguridad, cómo es posible que después que lo han construido pretendan demolerlo, no entiende esa concepción de fiscalización. Este es un grupo de personas que se ha integrado para defender su seguridad, y a la gestión no le ha costado ni un sol, entonces pide por favor que dentro de las gestiones que haga Fiscalización o Desarrollo Económico, se vea por este tema de la Asociación Huertos de La Molina. Gracias, eso es todo.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El **regidor Fernández Cáceres** expresó que, comentando con algunos vecinos y urbanizaciones que, en el transcurso de los meses van conversando, encontramos unas observaciones con relación al tema del RUOS, que en la sección Pedidos lo va a precisar, pero comentándole que hay muchas urbanizaciones que tienen una primera etapa, una segunda etapa, una tercera etapa, pero había antes una que convalida toda la Urbanización, entonces como que se pueden generar o se han venido generando algunos temas de conflictos, de repente no se ha explicado bien la especialidad, y es lo que él les dice, de repente algunos vecinos se organizan para su seguridad, otros vecinos de diversas zonas se organizan para actividades sociales o con otros fines y todos al final se inscriben al RUOS y el RUOS los reconoce. Entonces, a veces, cuando llegan momentos de algún tipo de elección o algún tipo de participación, hay un conflicto entre los que supuestamente tienen o lideran alguna de las juntas de la organización del lugar donde están, entonces más adelante en la sección pedidos lo va a explicar y lo va a pedir más, para ver cómo pueden mejorar en ello, sobre todo ahora que vieron la elección del Consejo de Coordinación Local, que se hizo con la presencia de ONPE, lo cual felicita; sin embargo, todavía están un poco con algunos retos más, en Participación, en este tipo de elecciones.

También quería comentarles un poco lo del tema de local de Bahamas, que como bien expuso en la Orden del Día, en el despacho, hace un momento, algunos regidores han pedido que eso pueda ser revertido, pueda haber alguna solución, porque la historia de ese terreno nace con la Urbanización Sol de La Molina, nace con el crecimiento y desarrollo de este lugar, y nace como un aporte de los urbanizadores de Sol de La Molina, que justamente dejaron ese terreno para usos sociales, y si no le parece deportivos, y sobre el terreno matriz ya se ha construido la iglesia y cree que cumple el propósito perfecto para la Urbanización, no tendría nada que hacer en realidad otro fin, como el que la Superintendencia Nacional de Bien Nacionales quisiera darle, aparte no concatena bien con la Urbanización, ni con la zona, el propósito de esta organización, eso también han hablado con los vecinos.

Otro de los temas también que tienen como retos, como gestión, y han estado mejorando, es la fiscalización de las fiestas nocturnas, y el día de hoy probablemente van a tener muchas, va a haber bastante trabajo del área de Fiscalización, atentos por favor, porque estas fiestas tienen bastantes connotaciones de diferente tipo, y a veces se salen fuera de control. Los compañeros, o como les llamamos los compañeros menores de la casa, que son nuestras mascotas sufren mucho con todo lo que ocurre en este tipo de eventos, este tipo de fiestas.





mañana tienen también un reto con el 01 de noviembre, porque probablemente La Molina va a estar súper concurrida, con el tema de la asistencia de diversas personas que van a ir a visitar a sus seres queridos, que ya están descansando en Jardines de la Paz, porque es el cementerio principal, y el cementerio de La Planicie, también que tengan gestos oportunos aprovechando el día, que les permita como gestión y como municipalidad dar honor a las personas que ya no están con nosotros.

Después, para seguir comentando, vieron que el TUSNE de la municipalidad se aprobó y felicita por esa actualización a la gestión, que va a dar mejores frutos y se va a reconocer más la organización de los servicios públicos que han brindado en los últimos años.

Y, dentro de las actividades con los vecinos, tienen también, siempre hace hincapié, y creo que ya lo están conociendo mucho por el tema deportivo, pero es lo que ahora de nuevo va a tocar, porque tienen un clásico, el sábado le parece, que también va a traer mucho tránsito y mucha presencia de asistencia, y eso va a ocasionar problemas. Nada más Señor Alcalde, para conocimiento.

El Señor Alcalde señaló que, justamente gracias a su sugerencia de ayer, lo que reitera ahora, es que a partir de las 5:00 de la tarde, todas las camionetas están saliendo a patrullar con las debidas luces, y mañana estarán dos ambulancias, una en cada cementerio, con equipos de paramédicos para estar atentos a cualquier cosa en los dos cementerios. Gracias a su solicitud hecha ayer. A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín expresó que, para informar que en la sesión anterior se aprobó la Ordenanza que otorga beneficios tributarios a los vecinos del distrito, sin embargo, ha visto poca publicidad, no hay mucha publicidad, es necesario que esta Ordenanza sea conocida por la gran cantidad de contribuyentes a fin de que cumplan con sus obligaciones tributarias, y esta oportunidad que se les da sea aprovechada. En ese sentido, ya en la oportunidad correspondiente, solicitará que se haga la respectiva publicidad a través de medios de comunicación o banderolas, que deben estar en la mayoría de distritos mercados, etcétera, centros comerciales, donde llegan los contribuyentes.

El segundo es, comentar que en el debut que tuvo como regidor, habló precisamente del terreno del Sol de La Molina, él fue presidente de la Urbanización El Sol de La Molina, durante la gestión del alcalde Abugattás, en esa oportunidad lograron recuperar el terreno, que ya había sido nuevamente asumido nuevamente por la Superintendencia de Bienes Estatales, que en esa época se llamaba como tal. En esa oportunidad, recuerda que al alcalde Abugattás le solicitó unos juegos que, hasta ahora, están ahí, unos juegos mecánicos que están oxidados, pero hasta ahora siguen ahí, este terreno se recuperó y se dejó a favor de los vecinos del distrito, básicamente de la Urbanización. Sin embargo, en el transcurso de los años que ya dejó de ser presidente de Sol de La Molina, han venido una serie de vecinos que han tenido fricciones entre ellos, necesitan que este tema asumido de una vez por la municipalidad, para que se dé buen fin a este terreno, que debe ser exclusivamente para fines vecinales.

Y, el último tema es respecto a los instrumentos de gestión, que también es importante, ya los pidió hace ya varias Sesiones de Concejo, en especial uno que, en la estación correspondiente, pedirá que se les remita en su oportunidad, el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo, porque han visto una serie de problemas, inclusive se acaba de suscitar uno, en el cual solamente se otorga 5 minutos a un regidor, cuando deben tener más oportunidades para poder hablar, porque de 30 días, en 5 minutos es imposible resumir todo lo que tienen que informar a la ciudadanía. En ese sentido, en la oportunidad correspondiente, solicitará la revisión de este Reglamento Interno. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, en esta estación informes, primero quisiera hacer una mención a la organización Ciudadanos al Día, que todos los años siempre premia buenas prácticas en gestión pública, en este caso, a través suyo Señor Alcalde, es importante que se reconozca que ha habido una buena práctica por la experiencia de los Eco Sábados, formando cultura ambiental, esto promovido por la Gerencia de Gestión Ambiental, cree que es importante, ya desde hace varios meses ha visto que se promueve el Ecotruque, que se promueve en los parques del distrito la entrega de algunas plantas, bueno en general de algunas plantas que se vienen trabajando en el Biohuerto, es importante que se sigan impulsando estas prácticas ambientales, sobre todo en un distrito como como La Molina, que tiene áreas verdes y que tiene que seguir preservándolas. Esto con respecto a este reconocimiento que han tenido como municipalidad, Señor Alcalde.

Con respecto a otro tema, que le parece importante también mencionar, y es importante Señor Alcalde que los vecinos tengan conocimiento sobre las ambulancias municipales, ha recibido información acerca de que las mismas no han estado operativas en las últimas semanas, ya en la estación pedidos hará un requerimiento mucho más puntual, pero es muy importante Señor Alcalde que se esclarezca, y sobre todo que los vecinos puedan tener presente, si es que cuentan o no con ambulancias municipales, muchos de ellos han tenido la expectativa de que así sea, y han hecho pedidos, o han hecho llamadas para poder contar con este servicio, que, lamentablemente en muchos casos no pudo llegar, y que ha cobrado considerablemente incidentes que ya a veces suelen ser irreversibles. Es muy importante con respecto al



tema de la salud, que se haga esta precisión de manera clara, para que los vecinos puedan conocer si la gestión municipal está brindando o no dicho servicio.

Luego Señor Alcalde, considera que es importante también tener en cuenta, el régimen de los horarios de los que cuenta nuestro personal en la municipalidad, se le han acercado varios trabajadores en la modalidad CAS, y ya algunos regidores han mencionado sobre el tema, donde se les está conminando, como parte del horario de trabajo, venir los sábados hasta las 5:00 de la tarde, considera que es importante que el recurso humano sea bien utilizado, y que definitivamente cumpla una función eficiente, y desde su punto de vista, para que haya una gestión eficiente, tiene que haber, no solamente la asistencia del personal CAS, sino también de los funcionarios y de las personas que dirigen o que puedan finalmente supervisar este trabajo. Es importante que se dé una mirada integral, a cómo se viene trabajando los horarios de la municipalidad, para brindar finalmente un servicio óptimo a los vecinos, pero también teniendo en cuenta que el recurso humano tiene que ser siempre valorado, y entender que un buen recurso, bastante reconocido y con los incentivos suficientes, va a poder rendir mucho mejor y va a poder tener resultados mucho más satisfactorios en el servicio, que es lo que se quiere. En ese sentido, en la estación pedidos, hará un requerimiento donde pueda quizás profundizar un poco más sobre este capítulo relacionado al tema de los CAS, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Puga Sánchez.

El regidor Puga Sánchez señaló que, quiere informar que, a solicitud de vecinos de la Urbanización El Haras, los acompañó a una reunión donde le han manifestado su preocupación por algunos eventos que se están realizando en la Universidad Agraria, y en Pedidos pasará a solicitar mayor información.

Adicional a eso, quiere informar que dado algunos pedidos de vecinos, donde se requería fiscalización de obras de vivienda u obras privadas unifamiliares, y no se ha podido entender cuál gerencia es la que está a cargo de la fiscalización de obras que cuentan con licencia, por favor.

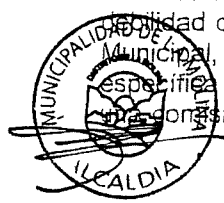
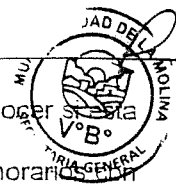
El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, como primer informe, desea señores miembros del Concejo, la Ley Orgánica de Municipalidades establezca que los regidores municipales cumplen funciones normativas y fiscalizadoras, y, a pesar de reiterados pedidos de informes de fiscalización y requerimientos, para que la actual administración haga cumplir y cumpla con lo que establece la Ley y las Ordenanzas Municipales, lamentablemente no encuentran respuesta oportuna, satisfactoria y contundente para el Concejo Municipal y para los vecinos de La Molina. No puede ser que, a diez meses de esta gestión municipal, no haya transparencia y la comunicación con los vecinos en temas específicos de interés de los vecinos, y, muy por el contrario, mostramos muchas debilidades, y así en las redes sociales, que incluye la cuenta oficial de Facebook de la municipalidad, haya comentarios extremadamente críticos y muchos radicalizan sus protestas con comentarios de vacancias, y repite, vacancias en plural, es decir que incluye a los regidores, y todos lo pueden apreciar con un simple mirada a las diversas cuentas de las redes sociales.

En el caso del proyecto de Ordenanza que declara en interés distrital la intangibilidad y protección de las laderas de los cerros de La Molina, se les dijo que ya había un consenso, sin embargo, van meses y este proyecto no llega para pronunciamiento de este Concejo. Deja expresa constancia que el proyecto es similar en fundamentos jurídicos a la Ordenanza 437/MC de la municipalidad de Comas, la 108/MDA de la municipalidad de Ate, 266/MDC de la municipalidad de Carabayllo. Si en estas municipalidades, coinciden en la aprobación de una Ordenanza porque en La Molina se pone trabas, obstaculizaciones y retardo a un proyecto similar. A mayor abundamiento, aquí se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 003-2023 que declaró de interés público y vecinal la defensa del Parque Ecológico de La Molina, sin embargo, un Acuerdo de Concejo es un pronunciamiento, lo que debió aprobarse es una Ordenanza con rango de ley y de cumplimiento obligatorio, y eso lo diferencia de un pronunciamiento, esto debe regularizarse.

En el caso del grave problema de invasión, de las laderas de los cerros ubicados por encima del sector denominado Quinta Etapa MUSA, todos pensaron que se iba a actuar con la misma firmeza que cuando se retiró dos módulos precarios, y se dejó uno para realizarse después. A la fecha, continúa ese módulo precario y se han agregado otros módulos precarios colindantes con la loza deportiva, todos estos implementados sin autorización municipal. Es muy lamentable la falta de decisión para aplicar lo que establece la Ordenanza N° 035/MDLM, que aprobó el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo y el Cuadro de Infracciones y Sanciones, que establece las facultades de la Subgerencia de Fiscalización, que incluye las medidas provisionales y cautelares, que le facultan el retiro de estructuras o elementos que hayan sido instalados o colocados en propiedad pública o privada, sin contar con la respectiva autorización municipal, artículo 66 y artículo 79 de la Ordenanza N° 035/MDLM.

Los vecinos de La Molina, especialmente de todo el Sector Este, no pueden entender la pasividad y debilidad de esta gestión municipal para aplicar su propia Ordenanza. Señores miembros de este Concejo Municipal, todos conocen de este tema, y el incumplimiento de funciones establecidas en Ordenanza específica es falta grave de los responsables. Si realmente representan a los vecinos, por qué no forman una comisión investigadora de regidores, para determinar las responsabilidades, dado que, ni la Gerencia





En el caso de la paralización de la obra del tramo vial del jirón Paracas hasta la avenida Madreselva, señores el vecino de La Molina tiene todo el derecho de saber la verdad de lo sucedido, la obra se ha paralizado porque el Ministerio de Economía no realizó la transferencia de los más de 23 millones de soles para pagar a la contratista por la obra pactada. Que hubo errores administrativos, se tiene que reconocer. Que el MEF, el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Transporte han denegado cualquier alternativa de financiamiento, por lo tanto, se tiene que esperar hasta el 2024 para que, previa transferencia, se pueda reiniciar la construcción de la obra paralizada, y ciertamente, pagar todo lo que se adeuda a la contratista a la fecha. Que los precios unitarios subirán, es cierto; que habrá incremento del valor de la obra, es cierto; que podría haber penalidades, es cierto. Pero, estimados colegas de este Concejo Municipal, el vecino debe saber la verdad y debemos de exhortar a la administración municipal a emitir un comunicado aclaratorio, o cada regidor informará según su criterio, evaluación y documentación que tenga en su poder y la gestión municipal resultará muy afectada. Y así, existen otros casos, que deben comunicarse y aclararse, como el caso de las pistas locales, los parques que les falta mantenimiento, unidades de Serenazgo presuntamente no utilizadas las 24 horas y la falta de personal, áreas utilizadas como puntos de acopio de maleza, excesivo gasto de millones en uso de agua potable, entre otras demandas vecinales. Asimismo, se tiene casos de procedimientos administrativos como el de CENCOSUD y la nulidad de la modificación de la habilitación urbana de la urbanización Portada del Sol, entre otros de gran trascendencia vecinal, que deben de resolverse dentro de la formalidad. En la estación Pedidos formalizará lo que corresponda a su función fiscalizadora. Gracias Señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, en cuanto a informes durante la semana del 18 al 27 de octubre se llevaron a cabo los Juegos Florales en el distrito, periodo en el cual los alumnos de diversos colegios molinenses demostraron su talento en la música, teatro, canto, baile, pintura, poesía, entre otros, de modo que van sus felicitaciones por esta buena iniciativa que fomenta valores y unión entre los estudiantes escolares. Esperemos que se hagan más actividades de este tipo.

Por otro lado, con fecha 17 de octubre realizó la visita a la Posta Médica de MUSA, Depósito Municipal y Nueva Posta Médica, en la en la sección Pedidos desarrollará a detalle este tema.

Sobre el aplicativo Lima Reporta, es preciso informar que desde el 29 de octubre la Gerencia de Movilidad Sostenible de la Municipalidad Distrital de La Molina, en coordinación con la ATU, luego de la marcha blanca que se hizo durante el mes de setiembre, han iniciado el procedimiento sancionador de las infracciones de tránsito que ocurren en el distrito, a través de la imposición de multas, cabe señalar que esto es solo potestad de ATU, por lo que esperan que con estos operativos se imponga el orden y respeto a las normas de tránsito en el distrito. En la próxima sesión en noviembre, solicitará un reporte de multas impuestas, de modo que tendrán los resultados del periodo de un mes.

Con fecha 5 de octubre, se realizó la sesión de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, habiendo invitado a todos los regidores, los acompañó el regidor Percy Palomino. Asimismo, contaron con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Tecnologías de la Información, los comisarios de las tres Comisarias y el soporte de la Gerencia de Participación Vecinal, levantaron mucha información, hay varias iniciativas y recomendaciones que pondrán a disposición y conocimiento de la Gerencia Municipal. Eso es todo gracias.

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria General: Conforme al RIC los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular pedidos, sirvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, solicita por favor al gerente de recojo de residuos sólidos, que se le informe de las gestiones que se realizan en la Urbanización Santa Patricia, en específico la calle Madre de Dios.

Luego, solicita a la Subgerencia de Fiscalización, se le informe de manera documentada, sobre los motivos

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.



El regidor **Fernández Cáceres** expresó que, su pedido es Señor Alcalde lo del RUOS, que se determine cómo se determina que la gerencia del caso o la Gerencia Municipal ordene, cómo se determina el establecimiento de las organizaciones vecinales en determinados sectores, y cuáles son quizás las medidas que podemos hacer para que esto funcione mucho mejor, eso en cuanto al RUOS.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor **Palomino Marín** señaló que, hace aproximadamente un par de meses hubo una Sesión de Concejo, en la cual se pretendió amonestar a un regidor de acá de La Molina, en esa oportunidad hicieron un análisis del caso y se concluyó que no había ningún motivo para ello. Sin embargo, también se observó en el punto final de ese informe, se observó que este Reglamento está desfasado, no está acorde con la última normatividad respecto a los gobiernos locales, en ese sentido Señor Alcalde, solicita, por su intermedio, se les haga llegar el proyecto de Reglamento Interno del Concejo, actualizado, a fin de que las Sesiones de Concejo sean mejor llevaderas. Acaban de ver un ejemplo, en el cual a un regidor se le corta la posibilidad de dar un poco más de los 5 minutos que se requiere, cuando hay regidores que ni siquiera hablan en este Concejo, entonces podrían un poco prestarnos minutos, para que otros regidores puedan hacer uso de, justamente, esos minutos, que son dejados de lado por regidores que ni siquiera intervienen en el Concejo, como primer punto.

Segundo punto, respecto al tema de la avenida La Molina, es un tema que ya los tiene muy preocupados, una serie de vecinos se quejan por ello, necesitan por intermedio del Señor Alcalde, se le informe a la fecha, la actualización sobre el proyecto de la avenida La Molina, qué pasó, qué falta, qué sucedió, que la Gerencia de Desarrollo Urbano les dé el informe correspondiente en ese sentido. Es cuánto Señor Alcalde.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor **Ralph Sánchez Yaringaño** mencionó que, en esta estación de pedidos le gustaría reiterar y complementar un poco lo que informó en la estación anterior, y le gustaría solicitar a través suyo, si la Municipalidad Distrital de La Molina cuenta con ambulancias a su disposición, si tiene algún convenio, contrato o algún tipo de vínculo con alguna prestadora de servicios médicos, que brinde ambulancias a los vecinos de La Molina. Si es así, bajo qué modalidad, que se remita copia del contrato, convenio o documento mediante el cual se haya establecido este tipo de vínculo, y en todo caso, si no es así, que se informe por qué en meses anteriores, se publicitó que ya se contaba con ambulancias municipales o al servicio de la municipalidad.

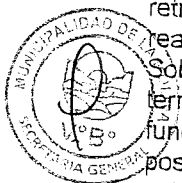
Como segundo punto, Señor Alcalde, quisiera requerir información, en el marco de una reunión que tuvo con los vecinos de la Asociación de Vivienda MUSA el pasado 08 de octubre, tuvo la oportunidad de estar reunidos con ellos, y en aquella oportunidad ellos mencionaron su constante preocupación con relación a la ladera de los cerros, y las posibles invasiones que se hayan podido dar, entonces, se comprometió con ellos a hacer este pedido en la Sesión de Concejo, donde solicitará a la Gerencia de Desarrollo Urbano, cuál es la situación de los cerros, la situación legal de los cerros que se encuentran alrededor de la Cooperativa de Vivienda MUSA. Es una situación en la cual se encuentra en litigios pendientes, hay algún tipo de propiedad privada que se encuentra registrada en la municipalidad, esa información que considera importante, puesto que en la Cooperativa de Vivienda MUSA y muchos de sus vecinos están preocupados, pero también existe un desconocimiento con relación a la situación legal de las laderas de los cerros, que limitan a la zona de MUSA y que también es límite distrital con Pachacamac. Eso es todo Alcalde, gracias.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora **Vásquez Ángulo** expresó que, sobre la reunión del CODISEC solicita que se le informe el motivo por el que la Subgerencia de Fiscalización no asiste a estas reuniones, porque su participación es muy importante. Solicita que se le informe si están evaluando cambiar la metodología en la que se llevan a cabo estas reuniones, de modo que todos los representantes de las instituciones puedan exponer la realidad y acciones que vienen adoptando en sus sectores, y así sumar esfuerzos, ya que con la retroalimentación que cada institución les da, se puede conocer a detalle el panorama completo de la realidad del distrito, desde la mirada de cada una de estas instituciones, y poder tomar acciones.

Sobre la nueva posta de MUSA, ubicada dentro del depósito municipal, ha observado que está ya terminada, está construida en drywall, pero no cuenta con luz ni agua, hay un pozo ahí y necesita para funcionar una conexión real de agua, por lo que se pregunta, cómo es que se ha podido construir esta posta, sin haber tenido los servicios básicos. En tal sentido, solicita que se le informe de manera detallada sobre la situación legal de dicho terreno, se le remita un informe del expediente técnico y cuándo se podría sanear para solicitar la instalación de las conexiones de agua y luz, y pueda ser entregado a la DIRIS para ser usado por los vecinos de MUSA, pues la posta actual se encuentra completamente turgurizada.

Por otro lado, solicita se le envíe un informe sobre el avance del proyecto de la nueva Posta Médica en MUSA producto de la cesión del terreno que hizo la municipalidad de La Molina, y si es que la DIRIS está cumpliendo con enviar los reportes trimestrales sobre el avance del proyecto.





sobre el depósito municipal, solicita lo siguiente: se le informe si es que han identificado e inventariado los vehículos que ya no tienen reparación, y si es que han contemplado incluirlos en algún plan de chatarreo. Como otro punto, si es que han evaluado la posibilidad de hacer una campaña de limpieza de dicho depósito, a través de Servicios Generales, principalmente porque hay varios artículos de plástico rotos, llantas, entre otros. También se le informe si han pensado desecharlos, cumpliendo el procedimiento legal, pues es material altamente inflamable, que se está acumulando, por lo que también solicita a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, le envíe un reporte sobre los puntos de riesgo observados, así como las recomendaciones para las áreas implicadas. Señor Alcalde una precisión, en cuanto a estos vehículos, saben que tienen años ahí, y cree que ya es importante hacer una limpieza profunda de este depósito. Sobre el Local Comunal ubicado en Matazango, se encuentra en abandono hace muchos años, lo cual se puede prestar a la comisión de actos delictivos, pues no tienen chapas. La misma situación ocurre en el Skate Park, no tiene cerradura y aparte dentro del Skate Park hay como un cuarto que está abierto, también es posible que se puedan cometer actos delictivos en estas instalaciones, por este sentido solicita que se le informe, qué acciones van a adoptar para la limpieza, mantenimiento y seguridad de los mismos, y sobre el Local Comunal le informen también qué plan tiene para rehabilitarlo a corto plazo, y qué utilidad se le va a dar.

Sobre el parchado de las pistas, también solicita que se le informe si ya se culminó el expediente técnico y cuándo se daría inicio al parchado y/o recapeo de las pistas.

Por otro lado, ahora en el mes de octubre han asesinado a dos serenos de San Juan de Lurigancho, claro que no nos vamos a comparar con la realidad de ese distrito, pero es importante que nuestros serenos puedan estar protegidos, por lo que solicita se le informe cómo va el proceso de compra de los chalecos antibalas anunciado por esta comuna.

Sobre el renting vehicular, solicita que se le informe cómo va el proceso de licitación pública, dado que el contrato anterior ya concluyó y se ha extendido a través de una adenda, sabemos que no se ha recibido un adecuado servicio de parte de dicha empresa, por lo que urge contar con un nuevo proveedor, que garantice la calidad y tecnología de punta de los nuevos vehículos, así como un óptimo mantenimiento de los mismos. Les pide sean exigentes en sus estándares, para los términos de referencia.

Sobre las clases de tenis en el Parque Jerusalén, vecinos señalan que se han suprimido algunas clases, perjudicando a varios niños, por lo que solicita se le informe si esta información es correcta, y de ser así, se le envíe un informe explicando los motivos que justifican esta decisión. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Puga Sánchez.

El regidor Puga Sánchez señaló que, reitera su solicitud por tercera vez, que la gerencia correspondiente al proyecto de la avenida La Molina en sus tres etapas o cuatro etapas, pueda exponer en Concejo, el íntegro del proyecto.

Segundo pedido es, Señor Alcalde, que saben la situación económica en que quedó el distrito en el 2023, pero quisieran que les exponga el Gerente Municipal, el Plan de Acción del año 2024, en el Concejo.

Y, por último, su tercer pedido, con respecto al informe número dos, es que se les haga un informe de quién fiscaliza las obras privadas que cuentan con licencia. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que:

Su primer pedido es, en el caso del Proyecto de Ordenanza que declara de interés distrital la intangibilidad y protección de las laderas de los cerros del distrito, solicita que este pedido sea dirigido a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, para requerirles que se cumpla con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza N° 357, que aprueba el Reglamento de Comisiones, que establece el plazo de 30 días para emitir un dictamen, sobre proyecto sometido a su consideración, y en el supuesto que no haya emitido pronunciamiento, deberá ser remitido para deliberación del Concejo Municipal. Solicitándole su mayor esfuerzo, considerando que otras municipalidades han emitido ordenanzas similares y el de La Molina ya lleva meses y no hay pronunciamiento.

Segundo pedido, con respecto al caso del grave problema de invasión de las laderas de los cerros ubicados encima del sector denominada Quinta Etapa MUSA, solicita lo siguiente:

Primero, al gerente municipal, remita informe personal a este Concejo Municipal, con copia al suscrito, sobre las acciones que ha desarrollado como responsable de la administración municipal, para el cumplimiento de la Ordenanza N° 035/MDLM, en los casos acreditados de instalación de módulos precarios sin autorización municipal en laderas de cerros, declarados intangibles por Acuerdo de Concejo N° 057/MDLM y con zonificación PTP por Ordenanza N° 1144/MML actualizada por la Ordenanza N° 1661/MML.

Segundo, al Gerente de Cumplimiento, remita informe a este Concejo Municipal con copia al suscrito, un informe actualizado sobre las acciones propias de sus funciones, para que se cumpla y haga cumplir la Ordenanza Municipal N° 035/MDLM, tomándose este pedido como una formal queja presentada al Concejo Municipal, en consecuencia, realce el monitoreo de las responsabilidades, informando las acciones



correctivas de la Subgerencia de Fiscalización y al Ejecutor Coactivo, conforme lo señala la Ordenanza.

Tercero, al Gerente de Desarrollo Económico, remita informe personal a este Concejo Municipal al suscrito, de un informe actualizado sobre las acciones propias de sus funciones y cargo, para que cumpla y haga cumplir la Ordenanza Municipal N° 035/MDLM.

Cuarto, al Subgerente de Fiscalización Administrativa, remita informe personal a este Concejo Municipal con copia al suscrito, de un informe actualizado sobre las acciones propias de sus funciones y cargo, para que se cumpla y haga cumplir la Ordenanza Municipal N° 035/MDLM, y especifique si requiere orden superior, así como si cumplió con solicitar la intervención del Ejecutor Coactivo.

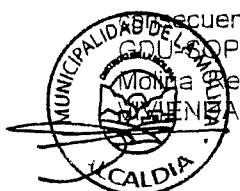
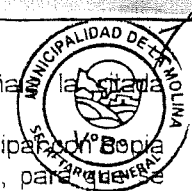
Quinto, al Ejecutor Coactivo, remita un informe personal si ha recibido el requerimiento de intervención, por parte de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, conforme lo establece la Ordenanza N° 035/MDLM o las Resoluciones Administrativa para su ejecución forzosa, especificando su estado procesal.

Tercer y último pedido, respecto al caso de la paralización de la obra del tramo vial del jirón Paracas hasta la avenida Madreselva, solicita lo siguiente:

- 1.- Al Gerente Municipal, como responsable de la administración municipal, realizar las coordinaciones para la emisión de un comunicado, informando al vecino de La Molina con la finalidad de atenuar las críticas a la municipalidad.
- 2.- Informe actualizado sobre el estado de la obra, anexando acta de la paralización de la obra, cuadro resumen de lo pactado en la licitación y los pagos según rúbricos, adicionales, monto pagado y el monto en trámite por pagar y el saldo por pagar al reinicio de obras.
- 3.- Cuadro resumen de las obras adicionales programadas a la obra pactada, con indicación del concepto, valorización y acto que la aprobó.
- 4.- Informe actualizado, si el proyecto de obra aprobado comprende una vía principal central de dos carriles para cada sentido. De no ser así, precisar si existe un proyecto de modificación del corte vial como un adicional.
- 5.- Copia del plano que grafica el corte vial de todo el tramo de jirón Paracas hasta Madreselva aprobado.
- 6.- Copia del plano que grafica el corte vial de todo el tramo, jirón Paracas hasta la avenida Madreselva, proyectado con adicional por modificación del corte vial.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani mencionó que, bueno, esta es una solicitud de una vecina que manifiesta que todavía no ha sido atendida, presentada el 23 de setiembre, es a nombre del señor Sotomayor Álvarez Omar Roberto, con el número de documento 14956-2023, solicita suspensión de la Resolución de Licencia de Edificación N° 0190-2023-MDLM-GDU-SOP, contra la edificación sito en calle Miami, Pasaje 8 Manzana C Lote 09 Urbanización de La Molina Real, en acatamiento al Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual ordena a la municipalidad la suspensión de las autorizaciones para la ejecución de las obras de habilitación urbana y de edificación, únicamente en los casos en que se verifique plenamente que esta fue expedida contraviniendo disposiciones vigentes. Le da lectura por favor al documento, presentado por el señor Omar Roberto Sotomayor Álvarez, identificado con DNI tal tal tal, con domicilio en Pasaje 8 Manzana C Lote 10, Urbanización La Molina Real, altura de la cuadra 3 de la calle Miami, el señor solicita, por favor, ser atendido. Él que suscribe, es vecino de la propiedad en construcción, perteneciente a Estefanía de Los Ángeles Alcalá Pomalaza, altura de la cuadra 3 de la calle Miami distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. Se aprecia que dicha obra en construcción, no tiene vista frontal o fachada colindante con avenida, calle o parque alguno, la obra en construcción se encuentra ubicada entre dos predios y dentro del Pasaje 8, pasaje peatonal de estrecha circulación, 5 m de ancho por 38 m de largo, el Pasaje 8 es usado como vía única de ingreso común y evacuación por las 12 familias propietarias, en caso de riesgo por siniestro, incendio, emergencia y/o desastre natural. Se tiene conocimiento que sobre la indicada propiedad se está realizando la construcción de una vivienda multifamiliar de interés social, de cinco pisos, más 10 departamentos y cuenta con Autorización de Construcción N° 0190-2023-MDLM-GDU-SOP, la misma que está transgrediendo las siguientes normas vigentes: Decreto de Alcaldía N° 010-2016-MDLM, Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, título segundo parámetros urbanísticos y edificatorios, artículo 11.1 inciso d, el cual prohíbe la construcción de toda vivienda multifamiliar superior a 12 unidades, en pequeños pasajes peatonales, al indicar que en todo predio inscrito dentro de la Zona Residencial de Densidad Media, RDM, solo está permitida la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, solo de dos unidades de vivienda. Punto dos, Reglamento de Vivienda de Interés Social Decreto Supremo N° 006-2022-VIVIENDA, en el artículo 26, numeral 1, cuadro uno, se delimita los alcances de la construcción de toda vivienda multifamiliar inscrita en zona urbana de densidad media y prohíbe la construcción en pequeños pasajes. En consecuencia, solicito la suspensión de la Resolución de Licencia de Edificación N° 0190-2023-MDLM-GDU-SOP contra la edificación situada en calle Miami Pasaje 8, Manzana C, Lote 09, Urbanización La Molina Real, en acatamiento al Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual ordena a la municipalidad la suspensión de las autorizaciones para la ejecución de las





... de habitación urbana y ...
esta fue expedida contraviniendo disposiciones vigentes. La Resolución de Licencia de Edificación, Señor Alcalde, que es con respecto a la vivienda que está solicitando esta vecina, es de cinco pisos, la queja es de cinco pisos, la vecina solicita el certificado de parámetros, que es la ubicación Manzana C Lote 09, le dicen la altura de edificación máxima es de tres pisos, por favor solicita ser atendido y que le informen en qué va este expediente, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino saludó a los presentes y mencionó que, su pedido es referente a que se le informe por el área correspondiente, qué acciones están tomando para que se formalicen las empresas y el ordenamiento del comercio ambulatorio, ya sea regulado o informal, y la lista o el listado de licencias entregadas a la actualidad.

Se aúna a los pedidos del regidor Talavera para saber el estado situacional del Proyecto de Ordenanza que declara de interés distrital la intangibilidad y protección de la ladera del Cerro y también se le informe el motivo de la paralización de las obras del tramo vial del jirón Paracas hasta la avenida MadreSelva.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

El Señor Alcalde: Secretaria General de cuenta del punto de Agenda.

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE DIECINUEVE (19) CLÁUSULAS.

ALCALDE: se invita a la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo a fin que realice la exposición del punto de agenda:

La Subgerente de Educación, Cultura y Turismo saludó a los presentes y señaló que, este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINCUL y la Municipalidad Distrital de La Molina fue aprobado ya mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2023 aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de La Molina del 29 de mayo de 2023, y se acordó en su artículo primero, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de La Molina. El objeto del Convenio, como lo han visto anteriormente también, está contribuir al logro de los objetivos y metas del Estado dentro del ámbito geográfico del distrito, en materia de defensa del patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, la creación y promoción del arte clásico tradicional y contemporáneo, la valoración de la gestión cultural y las industrias culturales, la promoción del acceso a las bibliotecas y museos, el respeto a la pluralidad étnica y cultural de la nación, la erradicación de la discriminación étnico-racial y el enfoque intercultural. Como coordinadores institucionales por parte de la municipalidad, está la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y por el Ministerio la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y la Dirección General de Ciudadanía e Interculturalidad. En esta oportunidad hay unas modificaciones que se han introducido, estas modificaciones son formales, son de parte del Ministerio y básicamente están en el cambio del representante legal, que ahora es el señor Marco Antonio Castañeda Vincés, y luego, en la Cláusula Segunda, sobre las partes, se agrega un párrafo segundo, que incluye las funciones del Viceministerio de Interculturalidad en función a su ROF. En la Cláusula Séptima lo que se hace es una corrección de la designación, que ya no se dice Director General, Director solamente, sino se especifica que es un Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, igualmente con el Director General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural. En la cláusula Décimo Primera se corrigió a los coordinadores designados en la Cláusula Séptima, anteriormente decía Cláusula Sexta por error formal del convenio. Y en la Cláusula Décimo Octava también se hace referencia a la Cláusula Séptima, y antes decía Sexta. Básicamente esos son los cambios que son formales, y que incluye el representante legal del Ministerio de Cultura, esos son los únicos cambios planteados y el Convenio del Ministerio de Cultura es el mismo. Eso es todo cuanto tiene que informar.

El Señor Alcalde preguntó si algún regidor desea intervenir. A continuación, dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, una consulta respecto de las diecinueve, son diecinueve cláusulas que les han dado de lectura, y quiere hacer la siguiente observación, si se supone que el convenio, por la lectura que ha dado, no irroga ningún tipo de gasto, cómo es posible que exista una





cláusula arbitral.

La **Subgerente de Educación, Cultura y Turismo** respondió que, bueno, todos los convenios tienen cláusula de arbitraje, en caso no haya algún acuerdo en general sobre lo que se lleve a cabo. Pero igual que el anterior no irroga ningún tipo de gasto.

La **regidora Quintana Mogollón** mencionó que, la cláusula arbitral se utiliza cuando, obviamente, hay partes privadas que someten a una controversia montos considerables de dinero, entonces si no hay en un convenio, no se irroga gasto alguno, más caro me va a salir ir a arbitraje, porque están mencionando que es ante la Cámara de Comercio de Lima.

La **Subgerente de Educación, Cultura y Turismo** mencionó que, esta cláusula, señora regidora discúlpeme, también estaba en el convenio anterior, es una cláusula formal que deben incluir todos los convenios.

La **regidora Quintana Mogollón** expresó que, sí, por eso lo está observando, porque la cláusula arbitral no debería ir en este convenio, y ese va a ser uno de los motivos por los cuales va a votar en contra, hace la observación señores miembros del Concejo.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La **regidora Espinoza Aquino** preguntó por cuánto tiempo es el convenio.

La **Subgerente de Educación, Cultura y Turismo** respondió que, debe hacer hincapié que este Convenio Marco es muy importante porque va a servir para hacer otros convenios específicos, por ejemplo, el de administración de nuestros propios recursos culturales, este convenio ya fue aprobado anteriormente y lo único que busca es hacer los cambios formales que ha establecido el Ministerio en forma posterior, y que va a dar pie a facilitar que posteriormente celebren convenios más bien específicos, que son necesarios para, por ejemplo, administrar nuestros propios recursos o los recursos que se encuentran en el distrito, como por ejemplo la administración de la Huaca Melgarejo, por ejemplo, por eso es bastante importante y que básicamente responde a cambios formales. No tengo aquí el dato, lo va a dar específicamente, si tuvieran alguna otra pregunta mientras que le da respuesta.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El **regidor Ralph Sánchez Yaringaño** mencionó que, sí, solo para hacer la precisión, este Convenio ya ha sido aprobado por el Concejo, de hecho, lo que se está haciendo ahora simplemente, y como se ha mencionado en la exposición, es la modificación a algunas cláusulas formales, porque por ejemplo ha habido cambio de representantes, son temas básicamente formales, pero no en el contenido. Esto ha pasado también por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual preside y efectivamente, este es un Convenio Marco, y qué implica que es un Convenio Marco, que abre una puerta a que más adelante, a raíz de este Convenio Marco, la municipalidad pueda suscribir Convenios Específicos, por ejemplo, para una actividad puntual, y en esa actividad puntual puede haber quizás algún tipo de contraprestación, como también hay en este Convenio Marco, hay obligaciones recíprocas entre el Ministerio y la Municipalidad de La Molina. Entonces, al haber obligaciones recíprocas, no importa que no estén hablando de una cuantía, siempre hay que establecer, qué pasa si es que hay alguna controversia, que pudiese haber con respecto a alguna interpretación de alguna cláusula, entonces puede haber dos escenarios, o se van por la vía judicial, que eso podría contemplar el Convenio, o, cuál es la otra opción, ir por la vía arbitral, no importa que no estén en este momento definiendo una cuantía, eso irrelevante, lo que dice esta cláusula es que, en caso exista una controversia judicial, que no la queremos, no la espera ninguna de las partes, pero en caso exista tiene que haber alguien que dirima, el Poder Judicial, o en este caso una vía mucho más célere, y en este caso ha sido la propuesta del Ministerio, que sea por la vía arbitral, entonces en cualquiera de los dos escenarios tiene que haber alguien que dirima, eso es solamente para hacer la precisión, y el cual tiene todos los visos legales correspondientes, gracias.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El **regidor Fernández Cáceres** expresó que, ahondando más en lo que el regidor Sánchez ha mencionado, tienen que tomar en cuenta que hay obligaciones de dar, hay obligaciones de hacer y hay obligaciones de no hacer, acá podemos someter a arbitraje obligaciones de no hacer, o hacer, que puedan pactarse en los Convenios Específicos que este este Convenio Marco pueda traer como consecuencia de la aprobación o no aprobación, si fuera el caso. Esa es parte de su intervención.





la señora regidora sobre el plazo del convenio, bueno el plazo de vigencia del Convenio Marco será de 5 años, computados desde la firma.

En este punto el **regidor Talavera Álvarez** señaló que, ha escuchado al Señor Alcalde decir que en esta sesión de Orden del Día no hay debate, o sea que ni en Informe ni en Pedidos está bien, pero en la Orden del Día si hay debate, tenemos que aprobar el nuevo reglamento, el RIC.

El Señor Alcalde respondió que, sí, justamente, eso es lo importante del RIC, y eso hay que hacerlo ya mismo, pero eso tenemos que hacerlo al alimón, no quisiera presentar un RIC de parte suya, sino que deberían hacerlo al alimón, entre los regidores y la administración, de tal manera que coinciden al 100%. Lo más importante de esta gestión, dentro de las cosas obviamente más importantes, es que tengamos un Reglamento Interno del Concejo, lo más flexible posible, para poder evitar este tipo de cosas, como por ejemplo, tener que interrumpir la presentación de un regidor, de repente, que no sean cinco, sean ocho minutos, entonces, eso es parte de un consenso, y hay que consensuar.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, en todo tipo de Convenio Marco, y en eso sí manifiesta su desacuerdo con su colega Ralph, es que no es que no se tenga importancia sobre si hay o no hay cuantía, no la hay propiamente dicho, es correcto, pero en un Convenio, sea cual sea, existe la negociación, la mediación y el arbitraje. La negociación es lo que ve que es más factible en este Convenio, y debería ser consultado, considera legalmente, al Ministerio de Cultura, el arbitraje no tiene por qué estar en un Convenio Marco, en un Convenio Específico, porque no hay monto, como muy bien regidor Sánchez lo ha dicho. Entonces, considera que la cláusula de arbitraje no puede ir, les recomienda que den lectura nuevamente al Convenio, es su apreciación legal, habla como abogada y también obviamente como regidora, pero lo que ha dicho su colega es totalmente errado. Hay tres tipos de medios de negociación, lo ha mencionado, entonces, la mediación, la negociación y el arbitraje son tres medios, y aquí en este convenio, el que prima es el primero, la negociación, porque solamente intervienen los representantes, nadie más, la cláusula de arbitraje le parece que es un peligro para la gestión. Gracias. Eso es todo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín señaló que, solamente para decir que hay tres tipos de arbitraje, el arbitraje de derecho, el arbitraje de equidad y el arbitraje técnico, son arbitrajes, y también existe el arbitraje ad hoc, usted puede delegar un arbitraje ad hoc finalmente por un tema no contencioso. O sea, el arbitraje le abre un amplio panorama a lo que es la controversia, finalmente, lo que decida el árbitro, que puede ser también un árbitro ad hoc para un caso específico, no necesariamente con una cuantía, sino con un tema de netamente interpretación de derecho jurisdiccional.

El Señor Alcalde: No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 10 **EN CONTRA:** 01 **ABSTENCIONES:** 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por mayoría.

El Señor Alcalde: Aprobado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

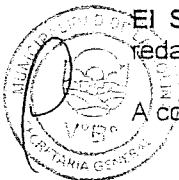
ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023/MDLM

La Molina, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N°1373-2023-MDLM/GM, de fecha 13 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 201-2023-MDLM-GAJ, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2023-MDLM-CAJCDHE, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación, de fecha 23 de octubre de 2023, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó la celebración y se autorizó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas, con el objeto de establecer el marco de coordinación y colaboración interinstitucional entre las partes para contribuir, en el ámbito del distrito, al logro de los objetivos y metas del estado, la promoción y defensa del patrimonio cultural material e inmaterial, entre otros, posterior a lo cual se remitió al Ministerio de Cultura, a efectos de continuar los trámites para su suscripción;

Que, mediante el Oficio N° 000149-2023-VMPCIC/MC, ingresado por la Mesa de Partes Virtual de esta entidad como Oficio N° 10930-2023 el 12 de julio de 2023, la señora Haydee Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, remite la última versión de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para consideración;

Que, mediante el Informe N° 180-2023-MDLM-GDHE-SECT de fecha 07 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo luego de la evaluación efectuada a la nueva versión del convenio remitida por el Ministerio de Cultura concluye en el sentido que, las modificaciones sugeridas no alteran ninguno de los acuerdos consignados en el Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM, recomendando se prosiga con los trámites para su suscripción;

Que, mediante el Oficio N° 000205-2023-VMPCIC/MC ingresado por la Mesa de Partes Virtual de esta entidad como Oficio N° 14314-2023, el 14 de setiembre de 2023, la señora Haydee Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, hace de conocimiento de esta entidad que, mediante Resolución Ministerial N° 000301-2023-MC de fecha 08 de agosto de 2023, se ha designado como Secretario General al señor Marco Antonio Castañeda Vences, quien se encuentra facultado para suscribir convenios; motivo por el cual se precisa modificar la propuesta de Convenio, remitiendo una nueva versión del mismo, el cual incorpora la modificación expresada;

Que, mediante el Informe N° 0200-2023-MDLM-GDHE-SECT de fecha 28 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, realiza un análisis general de los cambios efectuados por el Ministerio de Cultura al Convenio materia del presente, dando su conformidad a los mismos, reiterando a su vez la necesidad de suscribirlo, ratificándose en lo expuesto en su Informe N° 087-2023-MDLM-GDHE-SECT, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 012-2023-MDLM-GDHE, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remite a la Gerencia Municipal todos los actuados, otorgando conformidad a lo sustentado y expuesto en el Informe N° 0200-2023-MDLM-GDHE-SECT solicitando continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 201-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es de la opinión que resulta legalmente viable que se ponga el proyecto de Convenio en conocimiento del Concejo Municipal para que evalúe la aprobación de su celebración, siendo de su competencia conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM de fecha 29 de mayo de 2023. Asimismo, opina que, de aprobarse la celebración del referido Convenio, corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N° 1373-2023-MDLM-GM, de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la propuesta de convenio con sus actuados, solicitando realizar el trámite de su aprobación;

Que, mediante los Oficios N° 0745-2023-MDLM-SG y N° 0746-2023-MDLM-SG, de fecha 16 de octubre de 2023, la Secretaría General, remite los actuados a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación, a fin de que emitan el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 001-2023-MDLM-CAJCDHE de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación remite el Dictamen N° 001-2023-CAJCDHE-MDLM, donde recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, así como se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

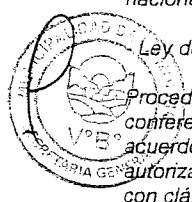
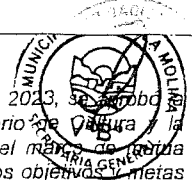
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12) del artículo 82 de la mencionada Ley Orgánica, las municipalidades, entre otras materias, en materia de cultura, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, la de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, en el presente caso, el nuevo texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, consta de diecinueve (19) cláusulas, con una vigencia de cinco (05) años como objeto, establecer el marco de mutua coordinación y colaboración interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio, para contribuir en el ámbito geográfico del distrito al logro de los objetivos y metas del Estado, la promoción y defensa del patrimonio cultural de la nación material e inmaterial, la creación y promoción del arte clásico, tradicional y contemporáneo, la valoración de la





de la discriminación étnico racial y el enfoque intercultural;
Que, la Subgerencia de Educación Cultura y Turismo, informo en el sentido que, habiendo evaluado las modificaciones al texto de Convenio, realizados por el Ministerio de Cultura, al Convenio materia del presente, señala que las modificaciones no alteran ninguno de los acuerdos consignados en el Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM, por lo que da su conformidad a los mismos, reiterando a su vez la necesidad de suscribirlo;

Que, se cuenta con los informes técnicos favorables de las unidades de organización competentes, con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el Dictamen también favorable de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, asimismo, cabe precisar que, con relación a la Vigencia de Poder en la que consten las facultades del representante de la contraparte, se debe señalar que siendo que, el convenio será suscrito con el Ministerio de Cultura, se cuenta con la Resolución Ministerial N° 000301-2023-MC, de fecha 08 de agosto de 2023, con la que se acredita la designación del señor Marco Antonio Castañeda Vincas como Secretario General del Ministerio de Cultura, el mismo que cuenta con facultades para suscribir el convenio materia del presente;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo que, en el presente caso, el texto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM fue modificado por la contraparte, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer el nuevo texto y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, autorizando al Alcalde su suscripción, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica, debiéndose proceder a dejar sin efecto lo acordado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2023-MDLM, adoptado el 29 de mayo de 2023;

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponderá al alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 26) y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal presentes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

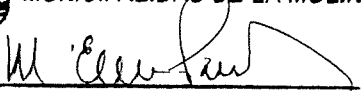
ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadoras por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, quienes serán las encargadas de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 040-2023/MDLM de fecha 29 de mayo de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE